

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8742, que otorga el exequátur para ejercer sus profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7514, del 7 de enero de 1953)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8742

VISTA la Ley sobre exequátur de Profesionales No. 111, del 3 de noviembre del 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Dr. Luis Manuel Oscar Arzeno Regalado, como Abogado;
- b) Al Dr. Rafael Pérez Henríquez, como Abogado;
- c) A la Dra. Rosa María Harvey Camacho, como Farmacéutica;
- d) Al Dr. Publio F. Silfa Avila, como Dentista; y
- e) Al Dr. Víctor Antonio Hidalgo Justo, como Farmacéutico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.